

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS AL INTERIOR DEL PROCESO  
DE SUCESIÓN DE QUIENES EN VIDA RESPONDÍAN AL NOMBRE DE  
PASTORA RIAÑO DE SÁNCHEZ Y MACEDONIO SÁNCHEZ.**

**Ref.: SUCESIÓN**  
**Radicación: 110013110014-2018-01007-00**  
**Fecha: 20 de abril de 2023**  
**Hora de inicio: 09:14 A.M.**  
**Hora de terminación: 09:29 A.M.**

**1. ORDEN DE LA AUDIENCIA**

Siendo la hora de las nueve y catorce minutos de la mañana (09:14 A.M.) del día veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos, al interior del proceso de SUCESIÓN de quien en vida respondían a los nombres de PASTORA RIAÑO DE SANCHEZ y MACEDONIO SANCHEZ, radicado bajo el número 2018-01007, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia, que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- A la doctora LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO al correo electrónico [restrepe29@hotmail.com](mailto:restrepe29@hotmail.com)
- A la doctora LUZ ÁNGELA BARRERO GARZÓN al correo electrónico [luzangelabarrero@hotmail.com](mailto:luzangelabarrero@hotmail.com)

Se dejó constancia que a la audiencia compareció la doctora LUZ ÁNGELA BARRERO GARZÓN y el doctor FABIAN RICARDO PATIÑO QUINTERO.

El Despacho procedió a reconocer personería jurídica al doctor FABIAN RICARDO PATIÑO QUINTERO, como apoderado judicial, en los términos del mandato a el sustituido, por la doctora LILIA CONSTANZA RESTREPO BARRERO.

Revisada las diligencias, el Despacho, de conformidad con el artículo 132 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 286 de la misma codificación, teniendo en cuenta las providencias del 21 de noviembre de 2018 y el 14 de enero de 2020, en el sentido de que el reconocimiento hecho por el Despacho respecto de los señores NICSON SANCHEZ ACOSTA, MARIBEL SANCHEZ ACOSTA, WILLIAM SANCHEZ ACOSTA, LIX NADY SANCHEZ ACOSTA MATEUS SANCHEZ ACOSTA Y SALATIEL SANCHEZ ACOSTA, como herederos de la causante PASTORA RIAÑO DE SANCHEZ es por representación ante la muerte del hoy fallecido SATALIEL SANCHEZ RIAÑO, pues esta ocurrió el 13 de mayo de 2010 y de la causante, PASTORA RIAÑO DE SANCHEZ, fue el 27 de julio de 2018, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1041 del Código Civil.

### **QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA**

El Despacho, le concedió el uso de la palabra a la doctora LUZ ÁNGELA BARRERO GARZÓN, quien manifestó que se cometió un error en el memorial de inventarios y avalúos, ya que se inventarió el único bien, que es de la sociedad conyugal, ya que en ese momento no tenía claro el trámite de la liquidación de la sociedad conyugal y por lo tanto quedó en un 100%, por ende, solicitó que se tenga en cuenta el avalúo en ese momento, en el 50%, que le correspondía a la causante PASTORA RIAÑO DE SANCHEZ por valor de ciento setenta y siete millones de pesos (\$117.000.000) por cuanto la partida del 100% correspondía al valor de trescientos cincuenta y cuatro millones de pesos (\$354.000.000). Se le corrió traslado de dicha petición al doctor FABIAN RICARDO PATIÑO QUINTERO, quien manifestó estar de acuerdo con la corrección planteada.

El Despacho, de acuerdo con la petición, tiene en cuenta la corrección realizada al inventario y avalúo llevado a cabo el 25 de febrero del 2020, en el sentido de que a la causa sucesoral de la hoy fallecida PASTORA RIAÑO DE SANCHEZ, corresponde el 50% del inmueble inscrito con el folio de matrícula número 50N-192570, avaluado en la suma de ciento setenta y siete millones de pesos (\$177.000.000).

Procedió el doctor FABIAN RICARDO PATIÑO QUINTERO a dar lectura del inventario y avalúos:

**PARTIDA UNICA:** El 50 % del lote de terreno que hace parte de otro de mayor extensión o sea llamado "EL CEDRO PUENTE SAN VICENTE", ubicado en la carrera 94f Bis No 131 B-63 de Bogotá., este inmueble fue adquirido por la causante **PASTORA RIAÑO DE SANCHEZ** en vigencia de su sociedad conyugal

con el señor MACEDONIO RODRIGUEZ DE NIVIA, avaluado en la suma de \$229.350.000.

**PASIVO**

No existen pasivos

El Despacho de acuerdo con el artículo 501 del Código General del Proceso, le impartió su aprobación. Se ordena oficiar a la DIAN, para los efectos del Artículo 844 del Estatuto Tributario, cuyo ejemplar será compartido a los señores apoderados a fin de obtener a la mayor prontitud posible respuesta.

**QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA**

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 09:29 de la mañana.

Se deja constancia que en el siguiente link se podrá ver el video de la audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/2b50bf07-6685-4f1f-96e1-382c1cdd18e6?vcpubtoken=66a60f18-f558-43be-bea2-90a7934786b3>

*La Juez,*

  
**OLGA YASMIN CRUZ ROJAS**